

Res_UAIP_169/2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA -CEPA-; San Salvador, a las dieciséis horas y treinta y dos minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, con vista a la prevención realizada mediante resolución Res_UAIP_146/2019 de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve y notificada ese mismo día a [redacted] al correo asignado en la solicitud de información con referencia Sol_UAIP_084/2019, en la que se resolvió:

- I. Prevéngase a la solicitante [redacted] a efecto de que envíe imagen de su documento único de identidad con ambas caras del mismo.
- II. Interrúmpase el plazo de respuesta, hasta que los solicitantes subsanen en el legal término, so pena de finalizar el presente caso.
- III. Concédase el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, para que el solicitante subsane lo señalado, esto conforme al artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Habiendo transcurrido el término legal establecido sin que la solicitante subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

- I. Declárese inadmisibles a trámite la solicitud de información Sol_UAIP_084/2019, por no haber subsanado las observaciones realizadas de conformidad al artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- II. Téngase por finalizado el proceso de solicitud de información Sol_UAIP_084/2019 y archívese definitivamente.
- III. Hágase saber a la solicitante, [redacted] de la presente resolución e infórmese que queda expedito su derecho de acceso a la información pública, el cual podrá ejercer, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Ejecutiva

Portuaria Autónoma (CEPA), cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de ley.

Notifíquese. -

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página Web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".



Ricardo Alfonso Alas Hernández
Oficial de Información

